



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259-2025-GM/MDS



Sama, 27 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 094-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre del 2025; el Informe N° 1347-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de noviembre de 2025; el Informe N° 1734-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 26 de noviembre 2025; el Memorando N° 355-2025-GM-MDS, de fecha 27 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de igualdad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°. -Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2025-GM/MDS, de fecha 22 de julio del 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 287,545.12 (Dioscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Memorándum N° 094-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre del 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, designa en adición a sus funciones responsable de mantenimiento al Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute, del Plan de Trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 1347-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, señala que, mediante Memorándum N° 094-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2025, se designó al Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute, en adición a sus funciones, como Responsable del Plan de Trabajo de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita que dicha designación sea formalizada mediante el correspondiente acto resolutorio;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 1734-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 26 de noviembre 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, solicita remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por la Unidad de Estudios y Obras, sobre la materialización de la designación del Inge. Efraín Johsmell Banegas Capacute, como Responsable del Plan de Trabajo de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; con eficacia anticipada al 14 de noviembre del 2025, conforme se detalla en el informe N° 1347-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS;

Que, mediante Memorando N° 355-2025-GM-MDS, de fecha 27 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, comunica al Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, que, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2025, se ha dispuesto la designación del Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute como Responsable del Plan de Trabajo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", remitiéndose dicho documento para la correspondiente emisión de la resolución de designación;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2025, al Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute, en adición a sus funciones, como **Responsable** del Plan de Trabajo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.P
Informática.
Interesados

